



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Protocolo de Seguridad Sanitaria para el retorno al trabajo presencial en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH)

El presente documento tiene como objetivo establecer las medidas de protección y cuidado de salud del personal que labora en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, con el fin de lograr un retorno exitoso, escalonado y responsable de las actividades laborales, así como el cuidado y control de las personas externas que ingresen a las oficinas de la CEDH, atendiendo el derecho a la salud y a la vida.

Estos lineamientos, buscan orientar al personal y a las personas que requieran ingresar a las oficinas de la CEDH y serán aplicables a partir del día 03 de agosto de este año, en que se reanudan las actividades laborales suspendidas con motivo de la pandemia del virus **COVID-19**.

Estrategias Generales de Control:

I. Para las y los trabajadores de la CEDH

a. Control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras.

1. La CEDH privilegia el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otras acciones que eviten grandes concentraciones en el centro de trabajo en determinados horarios y espacios de trabajo.

2. El trabajador deberá someterse a un filtro de entrada para la identificación de personas con infección respiratoria.
3. Para las personas trabajadoras que se detecten con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5°C, se remitirá al domicilio particular y/o servicios médicos.
4. Se colocarán tapetes desinfectantes con concentrado de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con liquido desinfectante.
5. Establecer la entrada y salidas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
6. Se suspenderá el registro de asistencia bajo la modalidad de huella digital para las y los trabajadores que tienen esa obligación.

Esta suspensión tendrá vigencia mientras dura la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, y hasta en tanto las autoridades de la CEDH lo determinen.

b. Medidas de prevención de contagios en el centro de trabajo. Acciones que se realizan para prevenir un posible contagio.

1. El personal deberá hacer uso de los dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% que la CEDH pondrá a disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
2. Deberá utilizar correctamente el equipo de protección personal (EPP) proporcionado por la CEDH como cubre bocas, lentes protectores y/o caretas.

3. El personal deberá hacer uso del lavado frecuente de manos y al entrar y al salir de los sanitarios, los cuales deben contar con condiciones adecuadas para la limpieza del personal como agua, jabón y toallas de papel desechable.
4. Las personas trabajadoras no deberán compartir herramientas de trabajo, ni objetos personales, como plumas, lápices, celulares, etc.

El equipo y herramientas de trabajo comunes, como son las fotocopiadoras, impresoras y otros, deberán ser sanitizados por el usuario en turno, antes y después de su utilización.

5. Para el uso de las cafeteras de cada área, el personal deberá hacer uso de guantes y dirigirse uno a uno para evitar aglomeración en el tránsito y en la zona de despacho de esta bebida.
6. En caso de ser posible, favorecer la ventilación en áreas de trabajo con mayor afluencia de personas.
7. El personal deberá respetar la señalización en áreas comunes como baños, recepción, sala de juntas con marcas en el piso, pared y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
8. Al hacer uso de las escaleras, mantener la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro de trabajo.
9. Se recomienda al trabajador que priorice las opciones de movilidad (traslado de su casa al trabajo y viceversa), promoviendo el uso de cubre bocas y protección ocular o facial durante el trayecto.
10. Se sugiere evitar el uso de joyería, corbata, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).

11. Se recomienda el uso de camisas manga larga y cabello debidamente recogido.

12. Se permite al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente, privilegiando el trabajo vía telefónica o video conferencia.

Quedan comprendidas dentro de este grupo aquella persona que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19, como por ejemplo: personas en estado de embarazo, con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, Cáncer o con Discapacidad.

13. Los encargados de cada área, privilegiarán la organización del trabajo para apoyar al personal que tenga necesidad de armonizar su incorporación y el horario de trabajo, debido a la suspensión de clases escolares o por el cuidado de algún familiar enfermo.

14. Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso necesario, se cuidará la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.

15. Se suspenden temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 50 personas.

16. Quedan suspendidos los convivios dentro de las instalaciones de la CEDH.

17. Se mantendrá un programa de capacitación para todo el personal de las acciones a realizar en el centro de trabajo para prevenir y evitar cadenas de contagios por COVID-19, que incluya hábitos saludables, estilo de vida,

familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc.

18. El área responsable, hará una vigilancia y supervisión constante para la correcta implementación de todas las medidas en el centro de trabajo.

19. La CEDH otorga la confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, simplificando el trámite de incapacidad y la eliminación de descuento por ausencia.

II. Para las personas externas (usuarios y proveedores) que ingresen a la CEDH.

a. Control de ingreso-egreso.

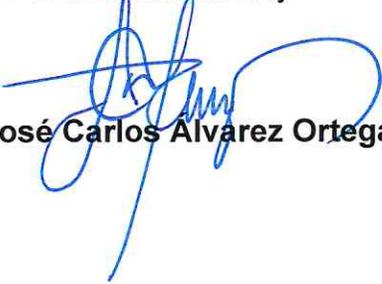
- 
1. La o el usuario que desee ingresar a las instalaciones de la CEDH deberá someterse a un filtro de entrada.
 2. Se tomará la temperatura corporal y de resultar mayor a 37.5°C o manifestar algún síntoma asociado al COVID-19, se remitirá al servicio médico más cercano.
 3. Deberá utilizar cubre bocas o protector facial, así como de la solución a base de alcohol gel al 70% para ser atendido por el personal asignado y en las áreas que al efecto se habiliten.
 4. Los proveedores de servicios de la CEDH, serán atendido por el área correspondiente bajo el esquema de previa cita, para evitar la presencia de mas de dos personas en el mismo lugar.

III. Al personal de la CEDH, usuarios, proveedores y público en general.

1. Las visitas personales serán restringidas.
2. La compra y consumo de alimentos en los espacios de trabajo quedan totalmente suspendidos.
3. Ante la presencia de cualquier síntoma de enfermedad respiratoria:
¡Quédate en casa!

Es dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta días de julio de dos mil veinte.

El Presidente
Por Mandato de Ley


Mtro. José Carlos Álvarez Ortega



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE SINALOA
PRESIDENCIA